



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 01100

A voces de lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 se tiene notificado a la demandada **MARTHA MERINO ÁNGEL**, quién dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

Por otra parte, y para los fines legales pertinentes, ténganse en cuenta la dirección física: **CL 6A No. 94A - 25 IN 6 AP 302 de esta ciudad**, de las ejecutadas suministrado en el memorial que precede.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que efectué los trámites tendientes a la notificación del otro demandado **NORBERTO SÁNCHEZ QUINTERO** en debida forma, so-pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P, aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 # 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ (2)

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2028cab9baa29a677c3a60c063b76a5586330a144aa46d8a57e43278dec610e9

Documento generado en 13/07/2021 01:48:13 AM

¹ Decisión anotada en el estado No. 053 de 14 de julio de 2021.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>